

MEMORIA PUBLICABLE DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. LEY APLICABLE:

- Norma Interna de Contratación AIRM
- Real Decreto Ley 3/2020

2. TÍTULO DEL EXPEDIENTE: Servicio de Mantenimiento del Sistema de Gestión de Instalaciones del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

3. NATURALEZA DEL EXPEDIENTE:

- Obra
- Suministro
- Servicio

4. OBJETO DEL EXPEDIENTE:

4.1. Indicar el objeto del expediente:

Definir las condiciones de contratación para la prestación del servicio de Mantenimiento del sistema de Gestión de Instalaciones del Aeropuerto Internacional Región de Murcia (AIRM).

Dentro de estos mantenimientos se desarrollan las siguientes tareas:

- Inspecciones periódicas
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento modificativo
- Mantenimiento predictivo
- Mantenimiento legal
- Mantenimiento a demanda
- Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)
- Información gráfica

4.2. Justificación de la necesidad de la actuación:

Dotar al Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM) de un servicio de mantenimiento del sistema de gestión de las instalaciones con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de estas para asegurar la operatividad del aeropuerto debido a la finalización del actual expediente RMU 43/21.

4.3. Tareas críticas. No procede.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN:

5.1. Duración total del contrato: Un (1) año a partir de la firma del acta de inicio.

5.2. De las prórrogas: Dos (2) años, repartidas en dos periodos de un (1) año

5.3. Lugar de prestación: Aeropuerto Internacional Región de Murcia (AIRM).

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA o impuesto que sea de aplicación): 170.700 €
(Ciento setenta mil setecientos euros)

6.2. Valor estimado del contrato (sin IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas y en su caso, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente): 512.100 € (Quinientos doce mil cien euros)

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

7.1. Seleccionar Procedimiento:

- Abierto (RDL3/2020)
- Restringido (RDL3/2020)
- De licitación con Negociación (RDL3/2020)
- Negociado sin publicidad (RDL3/2020)
- Libre (Instrucciones de Contratación Grupo Aena)
- Acotado sin publicidad (Instrucciones de Contratación Grupo Aena), justificación del procedimiento de contratación propuesto:
- Acotado con publicidad (Instrucciones de Contratación Grupo Aena), justificación del procedimiento de contratación propuesto:
- Simplificado de cuantía mayor con publicidad (Instrucciones de Contratación Grupo Aena) con justificación del procedimiento de contratación propuesto.

- Simplificado de cuantía mayor sin publicidad (Instrucciones de Contratación Grupo Aena) con justificación del procedimiento de contratación propuesto:

8. JUSTIFICACIÓN, EN CASO DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

- La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten
- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución.
- Otra causa (especificar):

El contrato se basa en el mantenimiento de un sistema de gestión de instalaciones. En este caso no existen lotes independientes porque las tareas están definidas para unos equipos en concreto, tanto los mantenimientos preventivos como los correctivos, así como los materiales para ello.

9. JUSTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ADICIONALES A LOS DE CLASIFICACIÓN / EXPERIENCIA QUE EXIJA O MARQUE LA LEY (CUANDO PROCEDA):

10. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA: Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO / DIRECTOR DE EXPEDIENTE: Luis Meseguer García

12. EL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE AENA:

- Sí.
- No

En caso afirmativo, indicar la finalidad para la cual se cederán dichos datos:

13. EL CONTRATO REQUIERE CESIÓN DE DATOS POR PARTE DE AENA AL CONTRATISTA:

- Sí (en este caso, indicar la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos):

No

La empresa cederá datos para la realización de informes para el servicio CNS y para la gestión de acreditaciones.

14. RESERVA DE CONTRATO:

Sí.

Centros Especiales de Empleo

Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

No.

Fecha:



Documento firmado el día 17 de septiembre de 2025
a las 12:02 horas

Por **LUIS MESEGUER GARCIA**

Clave de verificación: 1758103342151N

Fecha:



Documento firmado el día 17 de septiembre de 2025
a las 12:10 horas

Por **ANTONIO JOSE PEREZ MARTINEZ**

Clave de verificación: 1758103342151N

Director del Expediente

Gerente de Explotación AENA SCAIRM